



Hacienda



Gobierno Nacional modifica de manera gradual y prudencial las reglas de inversión de los fondos de pensiones en Colombia

- *A través del Decreto 0369 de 2026 se ajustó el límite de inversión en el exterior de los fondos de pensiones obligatorias, con una implementación gradual de 5 años y protecciones claras para los afiliados.*

Bogotá, D.C., 09 de abril de 2026 (@MinHacienda)

Según Asofondos, los fondos de pensiones obligatorias en Colombia administran los ahorros de más de 19 millones de colombianos, con un valor total que supera los \$527 billones. Cada mes, una parte del salario de cada afiliado se invierte para garantizar su pensión en el futuro. Bajo las reglas del Decreto 2555 de 2010, los fondos podían invertir hasta el 40% de esos recursos en el exterior. Con la expedición del Decreto 0369 de 2026, esas reglas se modificaron.

¿Qué cambió exactamente? El Decreto 0369 de 2026 modificó el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el límite de inversión en activos en el exterior de los fondos de pensiones obligatorias. Antes, los fondos podían invertir hasta el 40% de los recursos de sus afiliados en el exterior. Con esta modificación, ese límite baja al 30%.

Un cambio gradual, no de golpe. La implementación se hace en 5 años: al tercer año el límite será del 35% y al quinto año del 30%. Adicionalmente, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) tendrán 6 meses para presentar su plan de ajuste ante la Superintendencia Financiera de Colombia, garantizando una transición ordenada y transparente.

El ahorro de los afiliados siempre es la prioridad. El decreto incluye una cláusula de salvaguarda: si en algún momento el ajuste pusiera en riesgo la seguridad o rentabilidad de los fondos, las AFP pueden mantener sus inversiones en el exterior, siempre que lo sustenten técnicamente ante la Superintendencia Financiera.





Hacienda

Más inversión en Colombia. Con esta modificación, se abre la puerta a financiar proyectos que el país necesita: carreteras, energía e infraestructura, entre otros. Para esto, el decreto crea un banco de proyectos que articula al sector público y privado en la identificación de oportunidades de inversión en el territorio nacional.

Aclarando los mitos más comunes:

- *¿Los recursos se van a traer de golpe?* No. El ajuste puede lograrse únicamente con los nuevos aportes, sin necesidad de mover lo que ya está invertido en el exterior.
- *¿El Estado va a usar ese dinero?* No. Los recursos pensionales son privados y el decreto lo reafirma expresamente. Las AFP mantienen total autonomía técnica.
- *¿La pensión va a perder rentabilidad?* Los datos históricos muestran que reinvertir los nuevos aportes en Colombia no habría afectado la rentabilidad de los fondos.
- *¿Es una medida nueva o sin precedentes?* No. Los límites a la inversión en el exterior han existido siempre: en 1995 era 0%, subió al 10% en 1996, al 20% en 2004 y al 40% en 2008. Esta modificación lo ajusta al 30%.

